

**Expediente n.º: 2129/2019**

**DECRETO DE ALCALDÍA N.º.317/2019**

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2019, se incoó expediente para la modificación de créditos n.º 7/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Generación de crédito.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el que por la intervención municipal se señaló que la modificación no tienen efectos sobre la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Visto que por Intervención se informó favorablemente la modificación.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

**RESUELVO**


**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 7/2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de Generación de crédito, de acuerdo al siguiente DETALLE:

**Suplementos en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito		Créditos finales
Progr.	Económica			Mod. anteriores	Mod. Nº. 7	

Plaza de España, 13 44530 HÍJAR (TERUEL) Tfno.: 978 82 00 00 Fax: 978 82 00 37 E-mail: [aytohijar@aragon.es](mailto:aytohijar@aragon.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VVIeShTl9zN/24jbhZk/Zg==	<b>Fecha</b>	19/12/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	1/3



920	1310003	Retribuciones personal laboral programa Jóvenes Sistema Nacional Garantía Juvenil.	0.00	0.00	<b>2.322,40</b>	2.300,27
920	1600004	Cuotas Seguridad Social, personal temporal Programa Jóvenes Sistema Nacional Garantía Juvenil	0.00	0.00	<b>877,87</b>	877,87
920	23300	Otras Indemnizaciones Responsabilidad Patrimonial de la Admón.	1.500,00	0.00	<b>2.554,60</b>	4.054,60
<b>TOTAL</b>					<b>5.754,87</b>	

La presente modificación se financia con cargo a aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

#### Nuevos ingresos

Aplicación económica			Descripción	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas
Capítulo	Artículo	Concepto				
3	39	39800	Indemnizaciones por seguros no de vida	0.00	2.554,60	2.554,60
4	45	45083	Subvención DGA-INAEM Jóvenes Sistema Nacional Garantía Juvenil 2019	0.00	3.200,27	3.200,27
<b>TOTAL</b>					<b>5.754,87</b>	

Y con la siguiente JUSTIFICACIÓN

Con fecha 4 de noviembre de 2019 se dictó Resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo por la que se otorga subvención al Ayuntamiento de Híjar por importe de 17.330,76 euros para financiar los gastos que supone la contratación de dos jóvenes desempleados inscritos en el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VVIeShTl9zN/24jbhZk/Zg==	<b>Fecha</b>	19/12/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	2/3



Sistema Nacional de Garantía Juvenil durante nueve meses. Con la presente modificación se incorpora al presupuesto la suma de 3.200,27 euros que se corresponde con la suma necesaria para financiar el gasto que comporta dicha contratación en la anualidad 2019 (nóminas y seguros sociales correspondientes al mes de diciembre de 2019).

Por otra parte, tras la tramitación del correspondiente expediente 1665/2019 de responsabilidad patrimonial, el Ayuntamiento de Híjar dio parte a la aseguradora de la responsabilidad reconocida por daños causados a terceros. Con fecha 11 de diciembre de 2019, la aseguradora MAPFRE, tras la aceptación de la cobertura del siniestro en las condiciones establecidas en la correspondiente póliza, procedió a ingresar en la cuenta del Ayuntamiento de Híjar la suma de 2.554,60 euros destinados a la indemnización de los daños a los perjudicados. Se incorpora el ingreso con el fin de complementar la partida de gasto correspondiente y proceder a la indemnización de los daños reconocidos en el expediente administrativo tramitado.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo manda y firma, el Alcalde – Presidente del Ayuntamiento, don Luís Carlos Marquesán Forcén en Híjar, a 18 de diciembre de 2019.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VVieShTl9zN/24jbhZk/Zg==	<b>Fecha</b>	19/12/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	3/3

